

EL DISTRITO

SEMENARIO POLITICO.

Puntos de suscripción.		Precios de suscripción.			NUM. 37.
AÑO II.	EN LUARCA.—Dirección y Administración, calle de la Zapatería, número 2.—Toda la correspondencia dirijase al Director.	EN LUARCA:	EN LA PENINSULA.	EN ULTRAMAR.	
	ANUNCIOS, á precios convencionales. Comunicados á peseta la línea.	Un trimestre. 1,50 pts.	Un trimestre. 2,00 pts.	Un semestre. 3,00 pts.	
		Un semestre. 2,50 "	Un semestre. 3,50 "	Un año. 15,00 "	
		Un año. 5,00 "	Un año. 6,00 "		

LUARCA 11 DE JUNIO DE 1891.

El Banco de España y la emisión de billetes.

La prensa de Madrid y de provincias, dedica gran parte de sus columnas estos días al examen del proyecto de ley del Sr. Cos-Gayón sobre el aumento de emisión de los billetes del Banco de España.

Para que nuestros lectores puedan formar juicio de este asunto, exponemos sus antecedentes que se completan con las manifestaciones de las Cámaras de Comercio y el Círculo de la Union Mercantil de Madrid.

ANTECEDENTES.

El Sr. Echegaray siendo Ministro de Hacienda, para atender á las necesidades del Tesoro público entonces apremiantes por la guerra carlista y la separatista de Cuba, dictó el decreto que tiene fuerza de ley que lleva la fecha de 19 de Marzo de 1874.

Por este Decreto fueron suprimidos todos los Bancos locales, y se concedió al de España el privilegio de Banco único nacional de emisión, habiendo de durar este privilegio 30 años, ó sea hasta 1904. A cambio de este privilegio el Banco entregó al Tesoro 125 millones de pesetas en calidad de préstamo.

Por virtud del Decreto del Sr. Echegaray, se fijó el capital del Banco de España en 150 millones de pesetas, que luego se aumentó á 165 por habersele agregado el fondo de reserva, con la facultad de emitir billetes hasta el quintuplo de su capital sin la reserva, ó sea hasta 750 millones.

El pasivo de que tiene que responder el Banco lo constituyen.

Los billetes que tiene en circulación.

Los depósitos.

Y las cuentas corrientes.

Con arreglo al Decreto-Ley del señor Echegaray y demás disposiciones vigentes, entre las cuales figura la ley de creación del Banco de España de 28 de Enero de 1856, el Banco debe tener en sus cajas como reserva, una cantidad en barras ó en monedas de oro y plata igual á la cuarta parte del valor de los billetes emitidos, y un activo en créditos mercantiles pagaderos á 90 días, que por lo menos complete, unido á la reserva metálica, una suma igual á la que representen dichos billetes y los depósitos y las cuentas corrientes.

Son bien conocidas la historia y vicisitudes del Banco de España después de que el Sr. Echegaray lo convirtió en Banco único. No son de olvidar los beneficios que al país y al comercio ha prestado y presta con la circulación única y con las transferencias y la facilidad en los giros, siquiera los descuentos mercantiles, son escasos y de poca importancia. Bajo este punto de vista los Bancos extranjeros, singularmente el de Francia, que es el primer Banco de Europa y el de Londres, llevan gran ventaja al nuestro, porque descuentan valores mercantiles y ayudan al comercio, hasta el punto de

venir á ser sus tesoreros. Esta desviación de nuestro Banco con relación al comercio nacional, la explican sus consejeros y defensores, diciendo que escasean entre nosotros los efectos mercantiles que revisten todos los caracteres de ley de garantía y la mayor parte de los que se dedican á este género de estudios, la fundan en que el Banco, hace operaciones con el Tesoro y con papel del Estado, que producen gran interés, y no ocasionan más trabajo que el de cortar el cupon.

Nuestros lectores habrán formado su juicio respecto á la conducta del Banco con el comercio. Lo que no admite réplica, es que el Banco tiene en sus cajas más de 400 millones de Deuda amortizable, sin que desde 1881 se haya ocupado de venderlos paulatinamente, aprovechando los buenos cambios á que se ha vendido, y vende esta renta. También tiene el Banco en sus cajas una gran cantidad de papel del Estado, sobre el cual prestó con un interés de 4 por 100 á jugadores de Bolsa, que con el importe del préstamo compraban y pignoraban más papel de la Deuda, para percibir como interés la diferencia que había desde el 4 por 100 que cobraba el Banco, hasta el 6 ó el 7 por 100 que reeditaban los fondos públicos.

Por otra parte, el Banco de España al hacerse cargo del servicio de Tesorerías, siendo Ministro hace tres años el Sr. Puigcerver, prestó al Tesoro público 165 millones de pesetas sin interés, y después le ha venido prestando otras sumas, para que nuestra Hacienda salga de sus diarios apuros, mediante el recurso de la Deuda flotante.

Dicho se está que el Banco de España no puede hacer milagros. Así es que si en 1881 pudo adquirir más de 400 millones de deuda amortizable, fué por que disponía de billetes con los cuales la compró; y con billetes ha prestado sobre títulos de la Deuda pública y ha venido en constante auxilio del Tesoro.

Pero como en este mundo no hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague, como dice el refrán, llegó el momento en que el Banco de España, tiene en el mercado muy cerca de los 750 millones de pesetas que puede emitir con arreglo al Decreto del Sr. Echegaray. En este caso, que es el presente, ¿qué hacer? Los Ministros de Hacienda necesitan dinero para pagar el déficit de sus presupuestos, se lo piden al Banco de España, y este no puede darlo, porque no tiene billetes ni numerario.

Para salir del apuro, el año pasado presentó el Sr. Eguilior un proyecto de ley, que autorizaba al Banco para emitir billetes hasta 1.000 millones, siempre que tuviera en sus cajas oro ó plata por valor de la tercera parte de los billetes emitidos, mitad en oro y mitad en plata.

Aquel proyecto, mejor ó peor, hubiera salido adelante, pero no llegó á ser discutido porque cayó el Gobierno y desgraciadamente entraron á mandar los conservadores, con el Sr. Cos-Gayón en el Ministerio de Hacienda, y por cierto que este Sr. fué el paladín más esforzado en contra del referido proyecto.

Así las cosas, cuando todos creíamos que no se volvería á pensar en el aumento de emisión de billetes, el Sr. Cos-Gayón, reprodujo el proyecto, pero en condiciones desastrosas.

Casi al mismo tiempo que el Sr. Cos-Gayón daba forma á su pensamiento de aumentar los billetes del Banco de España, mostrábase la triste realidad de los desastres y de las quiebras de los Bancos de la América del Sur, que sucumbieron por haber aumentado temerariamente la circulación fiduciaria, y este desastre económico era seguido de la quiebra de importantes casas de comercio de Europa y de los apuros del Banco de Londres, que lo habría pasado muy mal, si no acudiera en su auxilio el Banco de Francia.

¿No es imprudente la conducta del señor Cos-Gayón dadas estas circunstancias? El proyecto de aumento de emisión habria sido aprobado sin alarma de la opinión pública, hace un año, pero hoy no, porque el crédito, puede ser usado cuando no hay peligros, mas debe mirársele con respeto, cuando existe alarma, por perturbaciones bancarias ocurridas en fecha cercana.

El Sr. Cos-Gayón no se hizo cargo de esto, y lanzó su proyecto, que no es el del Sr. Eguilior, sino facultando al Banco para emitir billetes sin tasa, y prorrogando por 17 años más el privilegio otorgado por el Sr. Echegaray.

De aquí, que todos los elementos se hayan conjurado contra el Sr. Cos-Gayón y que las Cámaras de Comercio y el comercio español entero, protesten enérgicamente.

No vamos á emitir nuestra opinión sobre cada uno de los extremos del proyecto del gobierno. Otro día lo haremos, limitándonos hoy á breves reflexiones.

Comprendemos que no basta el aumento de emisión hasta 1.000 millones. El Banco tiene que pagar 19 millones de pesos que debe el Tesoro de Cuba por el último empréstito, tiene que recoger ó renovar 100 millones en pagarés vencidos en 30 del corriente, y el ministro de Hacienda, necesita cerca de 200 millones ó quizás más, para saldar el déficit del actual presupuesto y del siguiente.

Sumado, todo ello representa más de 250 millones y por consiguiente, como vá dicho, no se haría nada con poner en circulación hasta 1.000 millones de pesetas en billetes.

Esta es la situación del Banco en sus relaciones con el Tesoro público.

Por otra parte, el Gobierno actual está comprometido con su proyecto, todos sabemos lo que significan los compromisos de gobierno y las complacencias de las mayorías, y en su consecuencia, es forzoso, colándose en la realidad, transigir con el proyecto, pero mejorándolo.

Esta mejora, en primer término, ha de buscarse negando al Banco la prórroga del privilegio.

Dentro de trece años concluirá el que le concedió el Sr. Echegaray, y entonces po-

drá examinarse si conviene ó nó otorgarlo de nuevo. El privilegio, vale mucho, y el Estado, debe percibir del Banco lo que vale y no venderlo por un plato de lentejas, como quieren venderlo el Sr. Cos-Gayón y el partido conservador.

Esta mejora debe y puede buscarse también, dando al Banco de España plazos para que poco á poco realice los efectos públicos que tiene en su cartera, con lo cual, ó tendrá que auxiliar á nuestra industria y á nuestro comercio, buscando en estas operaciones interés al capital, ó habrá de renunciar á toda operación mercantil, y por consiguiente a todo lucro.

MEDIOS PARA SATISFACER EL CUPO DE CONSUMOS.

En el número anterior nos ocupamos de este impuesto emitiendo nuestra opinión acerca de los medios usualmente empleados para satisfacerlo, y nos declaramos francamente partidarios del arriendo á venta libre, gravando las especies en cantidad y número suficiente para que su producto baste á pagar el cupo para la Hacienda y cubrir las demás atenciones municipales.

No abrigábamos la más remota esperanza de que nuestras indicaciones fuesen atendidas por los llamados á resolver estos problemas; pero tampoco podíamos esperar que al decidirse por otros medios de recaudación, se desconociesen las disposiciones legales ó se vulnerase con el mismo menosprecio que si aquí no fueran obligatorias para administradores y administrados.

Que aquí parece que se hace alarde de desconocer la ley, ó lo que es peor pretende manifestarse por los que hoy mandan que tienen *carta blanca* para hacer cuanto les plazca, sea ó no contrario á disposiciones obligatorias para todos y sea ó no conveniente á los intereses del concejo, vamos á demostrarlo de un modo concluyente.

Con tardanza censurable, dejando de resolver hasta última hora asuntos importantes contando acaso con que la premura del tiempo haya de subsanar graves defectos ó impedir reclamaciones fundadas, el día 6 del corriente se reunieron en sesión pública el Ayuntamiento y la Junta de asociados de este concejo para acordar los medios de arbitrar recursos con que cubrir el encabezado de consumos y atender á las demás obligaciones municipales.

Concurrieron solamente á esta reunión diez concejales y trece vocales de la Junta de asociados, y no obstante constituir este Ayuntamiento veintitres concejales y por consiguiente otros tantos asociados, faltando, pues, número suficiente, se celebró la sesión y se adoptaron los acuerdos que la mayoría de los reunidos creyó convenientes al objeto que lo había motivado. Resulta indudablemente infringido el artículo 35 del vigente Reglamento de consumos (1).

Para cubrir dicho encabezado de consumos, se acordó sacar á subasta solamente tres especies; los alcoholés, vinos y carnes frescas, y aunque el presupuesto de estas tres especies implica gran inexactitud, ó lo que es lo mismo, se supuso por la mayoría que el arriendo de los derechos sobre estas tres especies, según los tipos de gravamen que se fijaron, había de producir un ingreso muy superior á lo que la realidad vendrá á demostrar si desgraciadamente prevalecen los acuerdos aludidos, todavía para cubrir el encabezado falta una cantidad respetable que la Junta y el Ayuntamiento acordó en la sesión referida se arbitrase acudiendo al repartimiento vecinal, el cual habrá de aumentar sobre la cantidad calculada, lo que produzcan de menos en remate las tres especies gravadas.

Se proyecta, pues, simultáneamente dos medios para allegar recursos; el arriendo á venta libre y el repartimiento vecinal, dejando exentas del impuesto la inmensa mayoría de las especies gravables; y esto es contrario á lo que dispone el

(1) Artículo 35. Aceptado por el Ayuntamiento de una capital de provincia ó población asimilada á éstas el encabezamiento correspondiente, se reunirá aquél con un número de contribuyentes igual al de concejales, en el cual se hallarán representados todos los llamados á contribuir, y acordarán á pluralidad de votos, los medios de hacer efectivo su importe por los medios siguientes.

Esto es aplicable á las poblaciones cuyo encabezamiento es obligatorio.

caso 10 del artículo 10 de la ley de 7 de Julio de 1883 (1).

Se funda el precepto legal, en que siendo el impuesto de consumos una contribución indirecta, quiere evitar que se haga efectiva á medio del repartimiento vecinal, porque con él se desnaturaliza de tal manera el impuesto, que ya el gravamen no pesa sobre la especie, sino sobre el individuo, y éste no le satisface en la proporción exacta de lo que consume, sino á capricho de la Junta repartidora, y en este caso, aparte de las desigualdades irritantes en que en todas partes se suele incurrir, sin que aquí pueda abrigarse la esperanza de una excepción, tributará lo mismo el que consume más que el que consume menos y no tendrá el contribuyente la facultad de limitar el impuesto con el sacrificio de no consumir artículos de lujo, que siempre deben ser los más gravados.

Ni siquiera se ha tenido aquí en cuenta este principio, pues entre las tres únicas especies que se proyecta gravar, figura la carne, que es de primera necesidad y cuyo consumo debiera ponerse al alcance de las clases menesterosas, si quiera fuese como medida higiénica.

La orden circular de 25 de Abril de 1883 dispone en su número segundo que los Ayuntamientos y contribuyentes asociados, al acordar el medio ó medios de cubrir sus respectivos cupos, tendrán en cuenta que no puede acudirse al repartimiento sino después de declarada imposible la recaudación directa y de haber intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un periodo de tres años; y en las poblaciones menores de 5.000 habitantes, además de aquellos medios se ha de intentar el de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Claro es que esta población no alcanza el número de habitantes que queda indicado.

El artículo 3) del Reglamento vigente (2) señala en último lugar entre los medios de recaudación que enumera, el repartimiento vecinal, confirmando así explícitamente la doctrina de que antes es menester acudir á los que anteceden; el 4) (3) preceptúa las circunstancias que deben concurrir para el repartimiento; y el 42 (4) encomienda á la administración de contribuciones en cada provincia, que solo cuando legalmente proceda consienta el repartimiento, al cual los Ayuntamientos no pueden acudir sin expresa autorización de aquella oficina.

Resulta de todo esto que el Ayuntamiento y Junta de asociados de Valdés procedieron arbitrariamente ó con desconocimiento de la ley al acordar los medios de recaudación para cubrir el encabezado de consumos; y además y en el supuesto de que no se hubieran dictado disposiciones tan claras y terminantes, habría incurrido en el defecto de imponer solo para muy contadas especies una administración que será tan costosa como si hubiera de extenderse al número suficiente de aquellas para cubrir dicho encabezado.

Así, pues, sería más acertado y económico repartir por el todo, ó arrendar hasta cubrir el cupo, puesto que los gastos de administración son siempre los mismos.

Es de tener muy en cuenta que el arriendo en este concejo ha producido y evidentemente produciría, solo lo suficiente para atender á las obligaciones con la Hacienda, sinó también para satisfacer las necesidades del Ayuntamiento y fo-

(1) Artículo 10. La legislación vigente para el impuesto de consumos se entenderá reformada desde la promulgación de esta ley, conforme á las disposiciones que siguen:

10. Se autorizará el reparto vecinal en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes, cuando se hayan intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un periodo de tres años y los conciertos gremiales por uno y se haya declarado imposible la recaudación directa.

En las menores de 5.000 habitantes, cuando se hayan intentado los medios ante dichos y además el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

(2) Artículo 39. Los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á éstas, acordarán los medios de hacer efectivos los cupos en la misma forma que expresa el párrafo 1.º del artículo 35, pudiendo adoptar los medios siguientes:

Administración municipal.
Encabezamientos gremiales.
Arriendo á venta libre de todas ó algunas especies.
Arriendo con exclusividad los que tengan esta facultad.

(3) Repartimiento vecinal.
Artículo 40. Los Ayuntamientos que después de justificar las circunstancias que expresa el artículo anterior adopten el repartimiento vecinal, obligarán al encabezamiento gremial por uno cuando menos de los grupos de granos y líquidos, además del cupo parcial de aguardientes y licores, que no podrán ser objeto de reparto, según lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de esta fecha, haciendo el reparto tan solo por el importe de los derechos calculados á las demás especies.

(4) La adopción de medios se pondrá en conocimiento de la Administración de contribuciones de la provincia. Pero para emprender las operaciones del repartimiento vecinal será necesario haber obtenido autorización de la expresada oficina provincial.

mentar las obras municipales de que aquí tanto carecemos y de que particularmente há menester la clase obrera.

Una pregunta para concluir. ¿Las tres especies que se acordó gravar y sacar á remate, han de subastarse en globo adjudicándose á un solo arrendatario ó separadamente y en este caso habrá tres, ó faltará postor para alguna de ellas?

El testamento de nuestro Alcalde Sr. Reguera y demás concejales á quienes corresponde cesar en breve plazo, no puede ser más desastroso. Tememos hasta que resulte nulo.

Sr. Director de EL DISTRITO.

Madrid, 7 de Junio de 1891.

Mi distinguido amigo: Há tiempo que se han iniciado, y en la actualidad son manifiestas las quejas y gemidos de los diputados asturianos ministeriales por el abandono en que se les tiene, encontrándose inhábiles para satisfacer, por sus propias fuerzas, los más apremiantes compromisos. Esto, que es natural y lógico, pues faltos de talento, de dotes oratorias, de amistades, y hasta de conocimientos personales en que se encuentran, esto es, constituyendo los anónimos en el montón anónimo de la mayoría parlamentaria, ha de serles muy difícil, no ya conseguir alguna merced por pequeña que sea, sino también, llegar á presencia de los ministros para exponerles humildemente sus súplicas, que luego no han de ser atendidas, como no sea por intermedio del Pontífice de Somio, que se encuentra ya aburrido con tantas y tantas peticiones, las cuales enseñan á ésta á elegir candidatos, cual siempre ha sucedido en esa provincia, entre personas influyentes y relacionadas, y aptas, para verter libre de la plaga que ahora tanto le molesta, y á los asturianos, buscar entre esa misma clase, aquellos que les puedan ser útiles, puesto que hay que confesar que las mercedes no se otorgan cuando son justas, si á la justicia no se une el favor ó la influencia de la que están muy lejos toda esa pléyade de *ilustres* vulgaridades.

El aumento de emisión y prórroga del privilegio del Banco, sigue ocupando la atención pública, cual no podía ser por menos, según vá revisando mayor gravedad. Si los ministeriales no estuviesen tan obcecados como se encuentran y suponiendo, que el clamoreo unsono y potente de la nación, manifestado como pocas veces aquí, no fuese bastante á hacerles desistir de su loco empeño, se lo harían las comunicaciones que dicen han pasado á sus respectivos gobiernos los agentes consulares, residentes en Madrid, manifestando que sería conveniente, en vista del estado económico que se vá creando, indicar á sus súbditos que mantengan con nosotros relaciones comerciales, que todos los contratos los hagan sobre la base de francos ó libras esterlinas y no peques como hasta ahora se viene haciendo; pero ya verán los lectores de EL DISTRITO, como este proyecto que tan funesto será para el país, llega á ser ley. Siempre han tenido los conservadores ese *tacto especial* de que de todas sus reformas y proyectos, solo sacan á flote los perjudiciales para los intereses generales de la nación.

Las discusiones del Congreso aunque tranquilas no dejan de ser importantes, como verán ustedes por la prensa diaria de aquí, habiendo contribuido no poco, el último notable discurso del Sr. Azcárate á hacer inevitable la crisis, tan pronto terminen las sesiones de los cuerpos legislativos. La crisis será profunda, pues, hasta ahora, hay cinco ministros condenados á dejar la poltrona ministerial: Silvela, Cos-Gayón, Isasa, Fabié y Beranger. Suenan para reemplazarlos, los nombres de Pidal, Linarés Rivas, Cárdenas, cuyos nombramientos parece están ya acordados.

Hace días firmaron varios señores diputados, entre ellos los Sres. Celleruelo y Pedregal, una proposición pidiendo la concesión de un ferrocarril económico de Oviedo á San Esteban y Salas, solicitada con la compañía de los ferrocarriles económicos asturianos.

Corre el rumor de haber ofrecido, quien podía ó creía poder, el acta de diputado por Tineo, en la actualidad vacante, al popular Sr. Suárez de la Riva.

Las noticias de Buenos-Aires acusan mejoría en la situación económica de aquel país, habiendo visto á abrir sus pagos varios Bancos, que los habían suspendido.

Se encuentra gravemente enfermo D. Máximo Cánovas, hermano del presidente del Consejo de ministros.

Se dice que el Sr. Los Arcos ha presentado la dimisión de Director de Comunicaciones en vista de las dificultades que encuentra para la fusión de los cuerpos de Correos y Telégrafos, que tanto desea hacer.

Doce caballeros elegantemente vestidos se situaron ayer tarde en la calle de Alcalá reparando a las señoras un anuncio en el que manifiestan sus deseos de contraer matrimonio con soltera ó viuda que posea tantos miles de duros como años cuente.

Con este motivo la calle de Alcalá parecía un jubileo, y todo se volvía cálculos sobre si se trataría de una broma ó de una propuesta seria.

Hasta la proxima su aftmo. amigo.

El corresponsal.

¿Desaire ó lección?

Ya hemos dicho á nuestros lectores en el número anterior que el cartero del Pontigón D. Celedonio Ramirez, había sido declarado cesante y nombrado en su lugar á D. Benigno Pelaez.

Afadiremos hoy que Ramirez obtuviera esa casi indotada plaza sin haberla pretendido y solo en consideración á sus 30 años de buenos servicios en el Ejército y en la Guardia civil, mientras que Pelaez ha pasado lo mejor de su vida por Madrid, traficando con algún resultado, al parecer, en carbonerías. En cuanto á méritos cualquiera puede juzgar por lo dicho, cual de los dos reunirá más y mejores. Pero es el caso, que Ramirez no ha podido complacer al candidato ministerial por este distrito, apoyándole, como reiteradamente lo había pretendido, y de ahí que hubiese caído en su desagrado, y consiguiese su cesantía, luego que juró y tomó asiento como diputado.

Mas el agraciado Pelaez no ha tomado posesión aun del cargo, y se dice que su delicadeza no le permite aceptarlo, por lo cual sigue Ramirez desempeñándole, presumiendo nosotros, conocedores de su caracter y temperamento, que sino ha hecho abandono ya de la plaza, sea por no exponerse á funestas contingencias.

Discurra ahora sobre su obra el *ilustre* marqués, fijese en el argumento y aplíquese la consecuencia.

APERITIVOS.

El Carbayón con fines nada piadosos ha publicado un suelto, é insistido en él, para afirmar que es cosa resuelta la separación del Comité liberal asturiano de una persona que goza en nuestra provincia de gran autoridad.

El colega ovetense, alude al Sr. Marqués de la Vega de Anzo.

Podemos asegurar que tal noticia es completamente infundada. El Sr. Marqués de la Vega de Anzo, tiene la simpatía de los liberales asturianos, todos le respetan como se merece, y sus opiniones pesan siempre tanto, que en caso alguno dejarán de ser atendidas.

No estamos dispuestos á hacer el juego á los conservadores, ni á los transfugas de nuestro partido, que tienen contratados.

Por eso, aunque dentro de nuestro partido hubiese disparidad de opiniones, que hoy no las hay, sobre cuestiones de procedimientos, que en nada afectan á las ideas ni á nuestra organización, sabríamos acatar las órdenes del jefe.

¿Qué quieren los mestizos? ¿dividirnos? Harto nos han dividido en época anterior. Y ya que no cuentan para vivir más que con las divisiones entre los liberales, saboréenlas, guardando el girón que hemos dejado entre sus manos, girón representado por gentes de Castropol, de Lluarca y de Cudillero.

Pero no cuenten con disgregaciones, porque los que hoy formamos el partido liberal, somos una pila cuyos elementos no se disgregan, para causar la desesperación de Pidal y sus lacayos.

Guárdense, guárdense, los mestizos, esas secciones de nuestro partido, y no intenten regodeos con la parte sana de los liberales.

Como en una ocasión dijo Cánovas de Romero Robledo, el partido liberal asturiano, no ha tenido disidencias. Simplemente, se ha purgado, dejando la parte insana dentro del campo conservador.

Quedamos, por consiguiente, en que el Marqués de la Vega de Anzo, es y será jefe del Comité liberal asturiano. Sin que haya pensado ni piense en dejar la presidencia que ocupa á gusto de todos los liberales.

Otra moción al Sr. Presidente de la Audiencia de Oviedo.

¿Sabe el Sr. Mira (debe saberlo, porque se lo decimos todos los días) que por *nada* hace cuatro meses que están procesados el Alcalde, los concejales y el Secretario liberales de Cudillero?

¿Sabe el Sr. Presidente, que á pesar del tiempo trascurrido, esta es la hora en que el celoso, diligente, y activo, etc., etc, Juez de Pravia, no les recibió siquiera indagatoria, porque citados para ello un día, recibieron después contraorden del Juzgado?

¿Es esto cierto, Sr. Presidente? Si es cierto, no se administra justicia al Ayuntamiento liberal de Cudillero.

Sabe el Sr. Presidente de la Audiencia de Oviedo, que allí en Barcelona, cuando tenían lugar las huelgas de Mayo, y estallaron petardos en las calles, fueron presos varios anarquistas, como presuntos autores de las explosiones, de esos instrumentos de muerte y conducidos algunos á bordo del "Pelayo" y del "Reina Regente"?

¿Sabe el Sr. Presidente de la Audiencia de Oviedo que los diputados de todos los matices políticos y la prensa liberal de todas las opiniones, se pronunciaron airados contra la autoridad, por que dejó trascurrir tres ó cinco días, sin recibirles declaración á los presuntos culpables?

Pues ¿son peores que los anarquistas y los petarderos de Barcelona, los honrados concejales de Cudillero, para que se les escarnezca por los mestizos y se les tenga meses y meses pendientes de un proceso, sin recibirles declaración?

Hablando con el debido respeto, nos permitimos recordar una máxima de Jesucristo: no hagas á nadie si no lo que quieras que hagan contigo mismo, y estamos seguros de que enterado de lo que ocurre el justiciero Presidente de la Audiencia de Oviedo y los dignos Magistrados, se apresurarán á mandar que se cumplan las leyes de los hombres y que se saque de una situación verdaderamente lastimosa á inocentes ciudadanos y á padres de familia que no han cometido más delito, que el de ser adversarios de cuatro ignorantes mestizos, tan insolentes como soberbios.

Continúa diciendo el Sr. Pidal, que ni es autor ni responsable de los desafueros de Canillejas y Revillagigedo.

Para convencer de esto al Sr. Sagasta, hace observar que tiene sentido político y que nadie puede inferirle la ofensa de tratar á sus adversarios como si viviéramos bajo un régimen absoluto y no hubieran desaparecido los fosos, las cadenas y los calabozos de la Bastilla. Lo que fué la Bastilla se lo resañaremos otro día, al Marqués y al Conde, por si lo ignoran, lo cual no fuera extraño.

El Sr. Pidal añade que desea para Asturias una política de paz y de beligerancia entre los partidos, con la que ganen estos en fortaleza dentro del campo monárquico.

Es más, para el Sr. Pidal, no debe haber más que dos partidos monárquicos, el liberal y el conservador; y los jefes del uno y del otro, están obligados á exterminar con mano fuerte cualquier disidencia, á fin de mantener la más rigurosa disciplina.

Ignoramos lo que sinceramente crea el señor Pidal de cuanto va dicho.

Solo sabemos por experiencia, que á los disidentes y á los perturbadores, de que aquí tenemos ejemplos, no les aguarda otro fin, que el de ser fusilados por la espalda como traidores.

Para esto se pondrán de acuerdo los señores Sagasta y Cánovas.

A los disidentes se les engorda mientras son necesarios.

Mas el fin de su jornada, es siempre el del gorrino de la fábula.

Se quejó *La Voz* de que ejerza el cargo de Juez Municipal aunque sea de Villayón, "un jovencito de quien se duda que tenga la edad reglamentaria para desempeñarlo, el cual es un juez que hace audiencia en su propia casa, que es taberna y café, y allí según dicen de público se juega á todo."

Y además se asesora de un licenciado.... y de un maestro.

Pues caro colega, al que no quiere caldo taza y media.

A ese mismo jovencito se le expidió nuevo nombramiento para que continúe haciendo justicia durante el bienio próximo entrante.

Para el otro lo más tarde, se nombrará á Pedro Laenreda.

Y á callar, que no vale menos que el patrocinado por el Marqués de Santa Cruz.

Matemáticas sublimes.

El Sr. Fernández Vallina compró un fundo de 25 áreas próximamente en 16.500 pesetas, vendió más de 10 áreas para solar de las Escuelas que se construyen en Navia, en 7.500 y hay quien dice teniendo á la vista los datos que ante-

ceden que como precio de esta casi mitad vendida, cobró seis veces más por lo menos de lo que vale.

¡Adiós Euclides!

La Junta provincial de Sanidad acordó informar el expediente promovido por D. Joaquín Redondo de Cal, que recurre en alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valdés, en el sentido de que se desestime el recurso.

Apostamos á que la Junta se equivocó, y por consiguiente á que tiene razón el Sr. Redondo.

Veremos lo que resuelve el hombre de administración que está al frente de nuestra provincia

Dice *La Voz*:

"De acuerdo con lo propuesto por la comisión encargada de estudiar la forma en que se ha de cobrar el impuesto de consumos, el municipio y la junta de asociados, han acordado adoptar un sistema mixto."

Pues si son mestizos ¿qué otra cosa habían de acordar que el sistema mixto?

Aunque sea disparatado, como en otro lugar demostramos.

Nuestro buen alcalde el Sr. Reguera dió las órdenes más terminantes al contratista de la calle de la Esperanza para que inmediatamente prosiguiera las obras de dicha calle.

La prensa local dió la noticia con el mayor júbilo, no solo porque se ponía término á la suspensión que durante un año sufriera reforma tan necesaria, sino tambien por el plausible deseo de no continuar dirigiendo, por esta causa, mal disimuladas censuras al Sr. Alcalde.

Ahora resulta que tampoco se prosiguen porque los propietarios no consienten que se ocupen sus fincas sin que preceda el pago de la expropiación.

Por algo recién constituido el actual Ayuntamiento y ante las medidas que dictaba, nos quejamos nosotros de que con ellas se lastimaba grandemente el crédito municipal.

Si oportunamente se hubiese satisfecho á dichos propietarios lo que casi desde el comienzo de la obra se les adeuda, no opondrían en la actualidad la justificada y legal resistencia á que se les expropie sin que previamente se les pague.

Conste, pues, que si las obras de la calle de la Esperanza continúan paralizadas, no es por culpa del contratista, sino del Alcalde que no paga las expropiaciones para que aquel pueda proseguirlas.

SUETOS.

Se han hecho los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales para todos los concejos de este partido judicial, durante el bienio de 1891 á 1893. Los favorecidos son los señores siguientes:

Lluarca.—D. Avelino Rico y Lañón y D. Manuel Albornoz y Cañizares, respectivamente.

Navia.—D. Benigno Blanco y Ortiguera y D. Joaquín García Loreda.

Villayón.—D. José María Pérez y Suárez y D. Faustino Rodríguez Lavandera.

Damos la enhorabuena á todos los agraciados.

El lunes llegaron á esta villa con el propósito de pasar unos días en compañía de sus hermanos D. Celestino Portal y Sra., los jóvenes esposos D. Juan Fernández Lavandera y D.^a María Manuela Fernández Villamil, con su bella primita Rosario. Que sean bien venidos.

Parece que va á hacerse un estudio para el ensanche de la carretera de Avilés á Salinas, la cual es probable que reciba toda la amplitud que corresponde á una carretera de primer orden.

La verdad es que tan luego como se halle ultimada la carretera de nuestra costa, será la de Pravia á Avilés una de las más concurridas de la provincia, siempre que la Compañía del Norte no realice su proyectado ferro-carril económico de Avilés á Soto del Barco y Cudillero.

Además del ensanche de la carretera de la costa en toda su longitud, sería muy conveniente que la poderosa Compañía ferro-carrilera del Norte pensase en la construcción de un ramal económico ó secundario, que partiendo de la estación de San Juan de Nieva en la línea de Avilés y pasando por Soto del Barco y Cudillero, llegare á Lluarca para prolongarla después hasta la orilla del Eo.

Con esto saldría de la postración en que se encuentra la parte occidental de la provincia y en nada se perjudicarían los intereses de tan afortunada empresa.

No resultó cierto lo afirmado por un periódico, sorprendido sin duda con informes inexactos, que en el palacio en que vive en Avilés la Excm. Sra. Marquesa de Ferrera se habían negado flores que algunas jóvenes de Sabugo fueron á pedir para adornar la iglesia de su parroquia.

La noticia carecía de toda verosimilitud, teniendo en cuenta el bondadoso carácter de tan ilustre dama y sus arraigados sentimientos religiosos.

La Comisión de catedráticos que ha de verificar los exámenes de prueba de curso en el colegio de 2.^a enseñanza de Lluarca la componen los señores siguientes:

Ciencias, Sres. Frades y García Iraola.

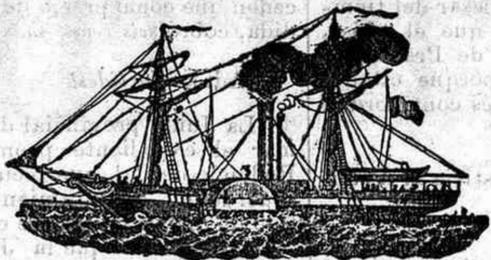
Letras, Sres. Losada y Masferrer.

Ha sido nombrado Juez municipal de Oviedo el ilustrado abogado Sr. D. Narciso Bances.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Lluarca.—Imprenta de Ramiro P. del Rio.

LAS ANTILLAS,
NEW-YORK,
VERACRUZ,
COSTA FIRME,
COLON Y FILIPINAS.



MONTEVIDEO,
BUENOS-AIRES,
FERNANDO POO
Y
MARRUECOS.

SERVICIO DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA.

(ANTES A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz, con escalas en Puerto-Rico, Progreso y combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico, tres salidas mensuales en los días 10, 20 y 30.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21, haciendo antes las de Liverpool y El Havre.

El vapor-correo

ALFONSO XIII.

Su Capitán, D. Francisco Jaureguizar.

Saldrá de Santander el día 20 de Junio.

NOTA.—Admite carga y pasajeros para los puertos de Costa-Firme, Centro-América y los principales del Norte y Sur del Pacífico, con trasbordo en la Habana á otro vapor de la misma compañía.

Para más informes: en Gijón, D. Oscar Olavarria; en Santander, D. Angel B. Pérez y Comp.^a, y en Coruña, D. Eusebio da Guarda. En Luarca, D. Wenceslao Portal.

EL SIGLO. WENCESLAO PORTAL.

(CASA FUNDADA EN 1796).

En este antiguo y acreditado almacén de tejidos, quincalla, paquetería, juguetes, etcétera, se recibió el surtido completo de verano, y su dueño deseando disminuir las grandes existencias que hoy tiene, ofrece al público grandes rebajas, especialmente en paños, mantonería, chalecos de punto, paraguas zapatos, zapatillas, etc.

También se recibió un completo y variado surtido de objetos de escritorio, tinta de copias y común, papel pautado, continuo, hilo y música; libros de escuelas, blancos y rayados en todos tamaños y formas, calendarios americanos en todos tamaños y variados caprichos.

Trajes de paños hechos á medida, desde 22 pesetas en adelante.

GRAN OCAASION.

Gorras á real y 7 perrinas.

EL FIRMAMENTO.

GRAN COMERCIO

DE FERRETERIA, LAMPISTERIA, QUINCALLA, CRISTALES Y PINTURAS

DE

E. REMIOR,

AGENTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

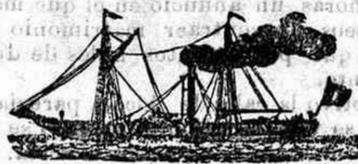
LA UNIÓN.

En dicho establecimiento hallarán siempre un completo y variado surtido en todos los artículos correspondientes á las clases arriba citadas, así como sillas de todas clases, mecedoras y sofás de regilla, camas inglesas y del país, gergones metálicos, muebles, etc., todo á precios sin competencia.

Depósito de máquinas de coser, NAUMAN, las mejores del mundo, pues no tienen rival.

Gran taller de hojalatería, montado con los mejores adelantos de la época, por lo que se hace toda clase de trabajos pertenecientes á dicho ramo, así como el de lampistería y mecánica.

COMPAÑIA DE NAVEGACION POR VAPOR DEL PACIFICO.



PAQUETES CORREOS INGLESES.

Salidas de la Coruña cada 14 dias.

PARA

Lisboa. Punta Arenas.
Pernambuco. Talcahuano.
Bahía. Valparaíso.
Rio Janeiro. Calderas.
Montevideo. Arica.
Buenos-Aires. Callao.

El día 14 de Junio de 1891 saldrá del puerto de la Coruña el vapor inglés:

SORATA.

Admite pasajeros de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

Consignatarios en Coruña, Sobrinos de

J. Pastor.—Agente en Luarca, Wenceslao Portal.



Compañía de las Mensajerías Marítimas.

PAQUETES CORREOS FRANCESES.

SALIDA DE LA CORUÑA EL DIA 30 DE CADA MES.

Estos vapores conducen oficialmente la correspondencia.—El día 30 de Junio de 1891 saldrá de este puerto para Lisboa, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires y Rosario de Santa Fé, (sin cuarentena) el vapor:

ADOUR.

Admite carga y pasajeros de Cámara y Entrepuerto.

De las condiciones informarán: en la Coruña, los Agentes de la Compañía, señores Herce y Compañía, y en Luarca el Sub-agente D. Wenceslao Portal.

ALMACEN DE MADERAS

DE

JOSE LENGOMIN,

CALLE DE LA PEÑA NUM. 3,

LUARCA.

Grandes existencias en pino de tea, rojo y blanco de Holanda, pino de Bayona y del país, de todos tamaños y gruesos.

Pontones, ripia tabla y tablones de castaño y tablón de nogal á precios, que por ser tan baratos, no admiten competencia.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

DE

RAMIRO PEREZ DEL RIO

CALLE DE URÍA, NUMERO 1

LUARCA (ASTURIAS).

Las grandes existencias de impresos que siempre tiene esta casa para Aduanas, Ayuntamientos, Registros de la propiedad, Direcciones de Sanidad, Recaudadores, Comandancias, Compañías de la Guardia civil y Carabineros, le permite que los pedidos sean servidos á vuelta de correo.

Igualmente se encarga de hacer cuantos trabajos se le confien con la limpieza que tantos años há tiene acreditada, como son: esquelas de defunción, facturas, prospectos, etc., etc.